



30 de noviembre de 2016

Honorable Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Re: **PS 1721**

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Hacemos referencia a su comunicación de 28 de noviembre solicitando comentarios sobre el P del S 1721 el cual dispone para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la reactivación y el fortalecimiento de la industria avícola, en específico la producción local de carne de pollo; registrar la marca "Pollo Picú" a favor del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer las obligaciones del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto al desarrollo de la marca "Pollo Picú"; crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de la marca "Pollo Picú", establecer su composición y ordenar reglamentación; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) ha sido consistente reclamando la mejoría de las condiciones competitivas en la Isla de manera que los productores locales puedan hacer frente y competir con las importaciones. Aunque las importaciones siempre serán necesarias y no deben considerarse como negativas, existe un desbalance entre la producción local y los productos importados que requiere atención si queremos contar con una adecuada seguridad alimentaria. La producción local genera además desarrollo económico lo cual no necesariamente ocurre con las importaciones. Es por ello que establecer como política pública la reactivación y el fortalecimiento de la industria avícola local nos parece favorable.

Sin embargo, la presente medida va más allá de establecer una política pública disponiendo aspectos que requieren un mayor análisis del que podemos realizar responsablemente con el tiempo que se nos ha provisto. En particular nos preocupan las implicaciones de la entrada del gobierno como competidor directo en el mercado de venta de pollo y el hecho de que la medida no asigna presupuesto alguno para las cuantiosas inversiones que serían necesarias.

El tema del presupuesto es una consideración obligatoria en los tiempos de estrechez fiscal que vivimos pero también incide grandemente en el aspecto del gobierno ejerciendo como competidor directo en el mercado. Es decir, el gobierno por definición podría tener unas ventajas competitivas en el mercado si no tiene que pagar ciertas contribuciones y si además recibe inversiones públicas e incentivos que un competidor privado no recibe. Esto podría verse como competencia injusta. No olvidemos que aparte de las importaciones, en la Isla existe producción local que ha estado operando consistentemente por décadas. Reconocemos que el procesamiento de esa producción es de capital extranjero pero los agricultores son locales y debemos ser cautelosos de no afectarlos si lo que buscamos es aumentar la producción neta en la Isla. En este sentido, el gobierno tiene la responsabilidad no sólo de procurar la apertura de una o varias nuevas procesadoras, sino de asegurar que la totalidad de la industria mejore. Ciertamente esto requiere análisis y que se escuche la voz de estos sectores.

De otra parte, el gobierno tiene una obligación reguladora y fiscalizadora lo cual podría ponerle en un contexto de conflicto de interés permanente en sus funciones como regulador y al mismo tiempo productor. El proyecto crea una Junta Ejecutiva para el Desarrollo de la marca "Pollo Picú" entre cuyos miembros están altos funcionarios de las agencias encargadas de fiscalizar la industria. Esta es otra área que requiere mejor consideración. A diferencia de entidades como la Oficina Reguladora de la Industria Lechera (ORIL) que procuran por el bienestar de la industria en su totalidad, la Junta propuesta por esta medida tiene como norte el desarrollo de la marca Picú exclusivamente. Entonces, el Departamento de Agricultura está fomentando a un solo competidor como dueño y miembro de una Junta lo cual nos parece un conflicto evidente.

Finalmente la medida dispone para el registro de la marca "Pollo Picú" y autoriza a la Junta a aprobar un reglamento para regir su funcionamiento y ejecución. La delegación para la aprobación del reglamento no ofrece parámetros ni guías lo cual siempre es un área de preocupación. En cuanto a la inscripción de la marca, desconocemos la razón para realizar mediante ley algo que usualmente es un trámite administrativo pero ciertamente pensamos debería evaluarse la legalidad de este proceder y si se afectan los derechos de terceros. Más aún, cuando dicho proceder podría interpretarse precisamente como el primer ejemplo de los conflictos de interés que mencionábamos antes porque el gobierno, siendo dueño y operador de una planta, cuenta con la capacidad de aprobar leyes, incentivos y reglamentos que como en este caso se harían para adelantar su interés en una de las marcas. Nuevamente, compartimos el deseo de hacer realidad la apertura de la planta Picú pero debemos ser cautelosos con la forma y los precedentes que se establecen.

Por todo lo cual, aunque MIDA favorece que se establezca como política pública la reactivación y fortalecimiento de la industria avícola local, y deseamos la apertura de la planta de Picú y cualesquiera otras que tengan la capacidad de competir, el proyecto dispone que la ejecución de esa política pública se realizará mediante la entrada del gobierno como competidor sin asignar un presupuesto lo cual en este momento no podemos favorecer por carecer de un análisis adecuado de sus implicaciones en el mercado. Desde nuestra perspectiva, el gobierno debe procurar crear las condiciones de mercado que hagan viable la inversión privada local y sobre todo asegurarse de nivelar el terreno de juego para que florezca la competencia.

Agradecemos la oportunidad de comentar sobre la presente medida y nos reiteramos a disposición de la Comisión.